



**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI  
PROVINCIA DE RIO NEGRO  
Poder Ejecutivo**

Dina Huapi, 7 de agosto de 2020

**RESOLUCIÓN N° 083/INT/2020**

**VISTO**

El artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 15 de junio del 2018, se acreditó en la cuenta de este Municipio los fondos correspondientes a lo otorgado por la Provincia de Rio Negro, en concepto del "Plan Castello";

Que en fecha 06 de Julio de 2020, se constituyó un plazo fijo en pesos argentinos, por un plazo de 30 días;

Que en fecha 05 de agosto del 2020, el producto del plazo fijo en cuestión, fue depositado en caja de ahorro en Pesos, de titularidad de este Municipio;

Que es voluntad del poder ejecutivo renovar el mismo, a efectos de dar cumplimiento con las obligaciones establecidas en el artículo 72 de la carta orgánica local;

Que considerando las tasas vigentes a la fecha: siendo la del Banco Patagonia 19% y la del Banco Credicoop 27.5 % para constitución de plazo fijo tradicional a 30 días, se opta por la opción más rentable, siendo esta la del Banco Credicoop;

Que dicha posibilidad generaría un resultado de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil, Ochocientos Uno con Treinta y Siete centavos, (\$ 159.801,37.-), como resultante de intereses, estableciendo dicho plazo fijo en el Banco Credicoop a un plazo de 30 días de vencimiento;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) AUTORIZAR** la renovación del Plazo Fijo en cuestión, en el Banco Credicoop, por la suma de pesos Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Treinta y Cinco con Cuarenta y Nueve centavos (**\$ 6.841.935.49**), por el plazo de treinta (30) días.

**Artículo 2°)** De forma.

  
Arq. **MÓNICA E. BALSEIRO**  
Intendente  
Municipalidad de Dina Huapi